MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 333/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 180/2014

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSORCIO LA DORADA**, domiciliada Mayor Eduardo Vera 6750 esq. Boggiani , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el señor **IGNACIO A. ORTELLADO** con C.I. Nº 1.826.495, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 57 del 29 de agosto de 2014, pasada ante la N. P. Galdys Silveria Carrillo Benitez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 180/2012, en fecha 23 de septiembre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 37/2014, Licitación Pública Nacional para AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUA DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERROTORIO NACIONAL (AÑO 2014-2015), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 976/2014 de fecha 2 de setiembre de 2.014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 180/2014.
b) Lista de Cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución.
d) Documentación Técnica Anexo.
e) Resolución Ministerial N° 1630/2014, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas de Gs. 24.929.641.873 (Guaraníes veinticuatro mil novecientos veinte y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres) IVA Incluido, más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 29.900.730.166 (Guaraníes veintinueve mil novecientos millones setecientos treinta mil ciento sesenta y seis) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos y precio total, se indican en el Anexo 1 "Computo Métrico y Presupuesto", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 4.971.088.293 (Guaraníes cuatro mil novecientos setenta y un millones ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,94% del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución de obra en 60 días por modificación del proyecto y por las variaciones introducidas en la misma.

Considerando que la orden de inicio es el 22 de octubre de 2014, el plazo contractual es de 240 días, más los 60 días por modificación del proyecto y por las variaciones introducidas en el mismo, el plazo total es de 300 días, quedando como nueva fecha de fin de obra el 17 de agosto de 2015.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014.

IGNACIO A. ORTELLADO
POR EL CONTRATISTA

RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRANTE